



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



Acuerdo No.14-2020
(de 10 de junio de 2020)

EL PLENO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

En la ciudad de Panamá, el día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), se reunió el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, conformado por el magistrado Presidente, Diógenes de la Rosa Cisneros; el magistrado Vicepresidente, José Aranda Ríos; y el magistrado Vocal, Elías Solís González, con la asistencia de la Secretaria General, encargada, Karen Sue Solís.

Abierto el acto, el magistrado presidente indicó que el propósito de la reunión era someter a aprobación de los señores magistrados la creación del Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, a fin que exista un organismo institucional, encargado de vigilar que se aplique el protocolo de salud e higiene en el ámbito laboral, así como su fiel cumplimiento.

CONSIDERANDO QUE:

El Gobierno Nacional, mediante Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, decretó Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por el Coronavirus (COVID-19).

Mediante el Decreto Ejecutivo No.472, de 13 de marzo de 2020, las autoridades sanitarias panameñas extremaron las medidas sanitarias ante la declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (COVID-19), por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud.

Mediante Decreto Ejecutivo No.489 de 16 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, aplicó medidas sanitarias adicionales para reducir, mitigar y controlar la propagación de la enfermedad COVID -19, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Con el fin de preservar la salud e higiene de los servidores públicos, en el ámbito laboral frente a la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional, profirió el Decreto Ejecutivo No.378 de 17 de marzo de 2020 el cual "establece medidas para evitar el contagio del COVID-19, en la Administración Pública", en cuyos artículos 6 y 7 se establece lo siguiente:

"Artículo 6. En todas las instituciones descritas en el artículo 1 de este Decreto Ejecutivo existirá un Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. Su conformación y funciones estarán descritas en los respectivos protocolos para asegurar la higiene y salud en el ámbito laboral, así como la prevención y atención ante el COVID-19, aprobados por las autoridades correspondientes."

"Artículo 7. Es obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo de este Decreto Ejecutivo la aplicación de los protocolos para asegurar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención y atención ante el COVID-19, al igual

[Firma manuscrita]

Acuerdo No.14 de 10 de junio de 2020
Página No.2.

que las medidas contenidas en la Circular del.27 de febrero de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y el Ministerio de Salud.”



Los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post COVID-19 en Panamá, adoptados por el Ministerio de Salud, a través de la Resolución No.405 de 11 de mayo de 2020, incluye medidas sanitarias para restablecer las labores.

Mediante Resolución No.1420 de 1 de junio de 2020, las autoridades de salud, ordenaron el uso obligatorio de mascarilla o barbijos en todo el territorio de la República de Panamá.

El Presidente de la República, adoptó mediante Decreto Ejecutivo No.466 de 5 de junio de 2020, publicado en Gaceta Oficial 29040-A, el "Protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19 en el Sector Público".

Ante el anuncio efectuado por el Gobierno Nacional, a través de las autoridades del Ministerio de salud relativas al COVID-19 y la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, se hace necesario mitigar el riesgo de contagio para los colaboradores del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas y usuarios de los servicios ofrecidos por el tribunal, por causa de aglomeración

Debatidas las mociones presentadas y sustentadas, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero: CREAR el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, como organismo adscrito al Pleno.

Segundo: ADOPTAR el Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención ante el COVID-19, en el Sector Público.

Tercero: El Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19, del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, estará conformada por cuatro miembros (4), así:

1. **GISELA ROMERO**, con cédula de identidad personal No.8-708-637, en su condición de Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos;
2. **MARÍA ISABEL SAAVEDRA**, con cédula de identidad personal No.8-346-125, en representación de la Dirección Administrativa;
3. **KARLA VILLAMIL**, con cédula de identidad personal No.8-392-354, en representación de la Oficina de Relaciones Públicas; y,
4. **ANA RIVERA**, con cédula de identidad personal No.4-736-2296, en representación de la Secretaría de Impugnación.

Tercero: El Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19, del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el fiel cumplimiento del Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención ante el COVID-19, en el Sector Público.

EJ

Acuerdo No.14 de 10 de junio de 2020
Página No.3.

2. Instituir un mecanismo para detectar de manera oportuna a colaboradores del tribunal que estén sintomáticos y asintomáticos.
3. Implementar un proceso que defina la metodología y la periodicidad con que se realizarán las pruebas aprobadas por las Autoridades de Salud.
4. Reportar a las autoridades sanitarias cualquier caso con síntoma de COVID-19.
5. Capacitación de los colaboradores del Tribunal en hábitos de higiene e implementación y actualización de protocolos

Cuarto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 142 del Texto Único de la Ley No.22 de 2006, ordenado por la Ley No.61 de 2017, Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No.472 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No.489 de 16 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No.378 de 17 de marzo de 2020; Resolución No.405 de 11 de mayo de 2020; Resolución No.1420 1 de junio de 2020, Decreto Ejecutivo No.466 de 5 de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIÓGENES DE LA ROSA CISNEROS
 Magistrado Presidente


JOSÉ ARANDA RÍOS
 Magistrado Vicepresidente


ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ
 Magistrado Vocal


KAREN SUE SOLÍS
 Secretaria General, encargada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
 DE CONTRATACIONES PUBLICAS
 SECRETARIA GENERAL
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL
 Panamá 25 de Julio de 2020
 Firma: 